

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TURISMO Y DEPORTES

10814

Resolución para conceder y reconocer las subvenciones derivadas de la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano para el año 2020 a la isla de Mallorca, a través de la entidad colaboradora Ayuntamiento de Porreres

BDNS: 507938

En fecha 11 de junio de 2021, el consejero ejecutivo de Turismo y Deportes dictó la siguiente resolución:

«Antecedentes

1. El 27 de mayo de 2020 el Consejo Ejecutivo del Consejo de Mallorca aprobó la convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca a través de entidad colaboradora, así como el convenio marco regulador de la gestión de las subvenciones; modificada por Acuerdo de Consejo Ejecutivo de 1 de junio de 2020. Extracto publicado en el BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020.
2. El Ayuntamiento de Porreres, fue nombrado entidad colaboradora y se firmó el convenio de colaboración con el Consejo de Mallorca en fecha 1 de julio de 2020.
3. El 4 de agosto de 2020, el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública resolvió aprobar un adelanto del 100% del importe asignado al Ayuntamiento de Porreres, y ordenar su pago en concepto de adelanto no presupuestario (10044) por el importe de 12.000,00 €, como a financiación necesaria por poder llevar a cabo el objeto de la convocatoria.
4. El Ayuntamiento de Porreres, como entidad colaboradora ha presentado dentro de plazo la documentación justificativa por un importe total de 10.800,00 €, y el centro gestor del Departamento de Turismo y Deportes ha emitido informe favorable de la documentación justificativa.
5. Atendida la diferencia entre los fondos anticipados y abonados al Ayuntamiento y el total justificado con beneficiarios por parte de la Entidad colaboradora es de 1.200,00 €, procede a devolver al Consejo de Mallorca esta cantidad de conformidad con el previsto en la cláusula novena del Convenio de colaboración.
6. Dado que se trata de compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente de acuerdo con lo que establece el arte. 176.2 b) del RDL 2/2004, de 5 de marzo y el arte. 26.2 b) del RD 500/1990, de 20 de abril.
7. El día 9 de junio de 2021 la Intervención delegada ha emitido el informe de fiscalización.

Fundamentos de derecho

1. Decreto 8/2020, de 13 de mayo
2. La Ordenanza General de Subvenciones del Consejo de Mallorca.
3. Convocatoria de subvenciones destinadas a familias consistente en una ayuda económica de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de ocio de verano al año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora (BOIB nº. 103, de 6 de junio de 2020).
4. Convenio de colaboración entre el Consejo de Mallorca y el Ayuntamiento de Porreres.
5. El artículo 39.2 h) del Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente:



Resolución

1. Conceder las subvenciones a los beneficiarios que figuran en la mesa en el que consta el importe individualizado y NIF y que suman un importe total de 10.800,00 €, en el marco de la convocatoria de subvenciones consistente en una ayuda económico de los gastos derivados de la inscripción de los niños y niñas a actividades deportivas y de tiempo ocio de verano en el año 2020 en la isla de Mallorca, a través de entidad colaboradora.

NOMBRE BENEFICIARIOS	DNI	SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
*****	43087030A	150 €	14/10/2020
*****	43127978B	300 €	14/10/2020
*****	43190521V	1.500 €	18/09/2020
*****	X6220100A	150 €	18/09/2020
*****	Y2363119K	150 €	18/09/2020
*****	X7091754A	300 €	18/09/2020
*****	42312227R	300 €	14/10/2020
*****	X5478614Z	150 €	18/09/2020
*****	41519883F	600 €	18/09/2020
*****	43126269G	900 €	18/09/2020
*****	X6398641H	450 €	18/09/2020
*****	42314193N	150 €	18/09/2020
*****	X2601268Z	600 €	18/09/2020
*****	42315312G	300 €	18/09/2020
*****	55086946Z	300 €	18/09/2020
*****	41347168E	300 €	18/09/2020
*****	X5402536C	600 €	18/09/2020
*****	X2544267F	150 €	18/09/2020
*****	X8573544H	600 €	18/09/2020
*****	X6679719J	300 €	18/09/2020
*****	54876125B	150 €	18/09/2020
*****	Y1625795P	450 €	18/09/2020
*****	X9961632X	600 €	18/09/2020
*****	X7058337M	450 €	18/09/2020
*****	X8264638W	600 €	18/09/2020
*****	39372522H	150 €	18/09/2020
*****	43193715Z	150 €	14/10/2020
TOTAL GASTOS		10.800,00 €	
TOTAL CONVENIO		12.000,00 €	
CANTIDAD A RETORNAR		1.200,00 €	

2. Aprobar la justificación presentada por el Ayuntamiento de Porreres con NIF P0704300C, mediante los certificados previsto a la cláusula octava del Convenio de colaboración, acreditativos del cumplimiento de los requisitos de cada beneficiario y de los fondos percibidos en el marco de la convocatoria mencionada, por el importe total de 10.800,00 € y que el Ayuntamiento ha anticipado a las personas que han resultado beneficiarias de la subvención, el desglose del cual figura en la mesa del punto 1.

3. Disponer y reconocer una obligación a favor de los beneficiarios y por los importes que se detallan en la mesa del punto 1, derivada de la subvención mencionada, con cargo a la aplicación presupuestaria 30.23199.48980.

4. Requerir al Ayuntamiento para que reintegre al Consejo Insular el importe de 1.200,00 €, dado que hay una diferencia entre el adelanto percibido por el Ayuntamiento para actuar como entidad colaboradora y la parte justificada y aprobado por el Consejo Insular, conforme el documento de ingreso que se adjunta.



Una vez ingresado se imputará al concepto no presupuestario 10044 con el fin de saldar el adelanto concedido mediante el mencionado concepto por haber actuado como Entidad Colaboradora.

5. Dar traslado a la Intervención Delegada de la Misericordia, notificar al ayuntamiento interesado y publicar la concesión en el BOIB y en la BDNS.»

Palma, 8 de octubre de 2021

El secretario técnico de Turismo y Deportes

(Por delegación del consejero de Turismo y Deportes, Resolución de 30/07/19,

BOIB núm. 109, de 8/08/2019)

Joan Gaspar Vallori Guayta

